

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA
“UN AÑO DE MANTENIMIENTO GRATIS”

TERMINOS Y CONDICIONES

PERIODO DE LA CAMPAÑA: Desde el 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

General Motors del Ecuador S.A. y su marca Chevrolet han organizado la campaña denominada “UN AÑO DE MANTENIMIENTO GRATIS” cuyo objetivo es comunicar a los clientes del sorteo de un año de mantenimiento durante el período de la campaña según consta a continuación.

SORTEO DE 24 PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS CHEVROLET: entre todos los clientes que asistan a los talleres de la red de concesionarios Chevrolet autorizados en Ecuador

Los clientes cuyos consumos en mantenimiento y mecánica especializada superen \$ 100 incluido IVA, durante el periodo de duración de la campaña, participarán, de forma individual, en el sorteo de mantenimiento preventivo gratis por un año o 20.000km de recorrido, lo que ocurra primero, en su vehículo Chevrolet en los talleres de la Red de Concesionarios autorizados.

El sorteo se realizará en la ciudad de Quito, en las oficinas de General Motors Ecuador, entre el 10 y 12 de enero del 2020, mediante un algoritmo digital aleatorio, ante el Equipo Comercial Posventa GM (Gerente Comercial y Gerentes de Distrito)

Los sorteos de los 24 planes de mantenimiento preventivo para vehículos Chevrolet se realizarán en la ciudad de Quito considerando 1 ganador por vehículo. Para cada sorteo, en caso de que no se pueda contactar al ganador, se considerarán hasta 2 alternativas. Si no es posible contactar a la primera opción después de dos llamadas telefónicas, a realizarse con un intervalo entre llamada de 20 minutos, se intentará contactar a la primera alternativa y así sucesivamente. De no poder localizar a los ganadores y a ninguna de las 2 alternativas el premio queda anulado y no se volverá a sortear. Con la finalidad de salvaguardar la seguridad de nuestros clientes, los ganadores que sean contactados por llamada telefónica, también se les comunicará de la obtención del premio a través de un correo electrónico remitido desde una dirección oficial de General Motors del Ecuador S.A. el mismo día de la notificación.

Una vez contactados y notificados todos los ganadores, según lo antes establecido, se procederá a la entrega de los premios a través de un certificado

para canje de los mantenimientos correspondientes de acuerdo con el kilometraje del vehículo ganador en la red de Concesionarios Chevrolet; esto se lo realizará entre el 15 y 17 de enero 2020 en los concesionarios Chevrolet a los cuales correspondan las ordenes de trabajo ganadoras.

CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA UN AÑO DE MANTENIMIENTO GRATIS

1. Para ser beneficiario del sorteo de la campaña “UN AÑO DE MANTENIMIENTO GRATIS”, el cliente ganador debe ser mayor de 18 años, ecuatoriano o extranjero con visa de residente temporal o permanente vigente.
2. No podrán ser acreedores a los Premios: accionistas, funcionarios, ejecutivos ni trabajadores de la Red de Concesionarios Autorizados Chevrolet, General Motors del Ecuador S.A., Ómnibus BB Transportes S.A., Commonwealth-Mccann Erickson Ecuador Publicidad, Ariadna o con cualquier otra compañía relacionada con esta promoción, ni cónyuges, ni ascendientes, descendientes, ni parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas mencionadas.
3. Los gastos en que incurran los ganadores para reclamar su premio (como transporte, alimentación, etc.), correrán a cargo de los ganadores.
4. Para poder reclamar el premio, los ganadores deberán presentarse personalmente y portar su cédula de ciudadanía o pasaporte vigente, y la matrícula del vehículo, además de cumplir con las condiciones del presente documento
5. En caso de encontrar fraude, GME está en condición de dejar sin efecto el sorteo y excluir al participante.
6. Los premios mencionados no son redimibles, transferibles, ni intercambiables con el mantenimiento de otro vehículo ni con dinero en efectivo, ni con otros bienes o servicios distintos a los establecidos en el presente reglamento. La transferencia de dominio del vehículo anulará el premio de mantenimiento asignado para el ganador.
7. En caso de fallecimiento de los ganadores, el Premio quedará definitivamente cancelado.
8. Al concursar en esta Promoción, los participantes y ganadores, se someten al contenido de este reglamento y con pleno valor legal vinculante reconocen y declaran que:
 - a. Autorizan expresamente a GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., CONCESIONARIOS AUTORIZADOS

CHEVROLET, Commonwealth- Mccann Erickson Ecuador Publicidad, ARIADNA, y cualquier otra compañía relacionada a utilizar sus nombres, datos, voces e imágenes durante y después de la presente Campaña, sin derecho a compensación adicional alguna; y,

- b. Mantienen y mantendrán a GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., CONCESIONARIOS AUTORIZADOS DE GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., Commonwealth- Mccann Erickson Ecuador Publicidad, ARIADNA, y cualquier otra compañía relacionada libre de toda y cualquier responsabilidad por los efectos y consecuencias de su participación en la Promoción y del eventual uso y destino del premio, que puedan generar a él o a terceros.
9. **COMPROMISO ARBITRAL.-** Cualquier diferencia que pudiere surgir entre GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. y los participantes y ganadores en esta Promoción se someterá al procedimiento de mediación y arbitraje señalado a continuación: Los participantes, ganadores y GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la Promoción antes detallada, realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997. Si luego de la mediación subsistieren diferencias, éstas serán sometidas a decisión de un árbitro de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito y a las siguientes normas:

Uno. El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Dos. El árbitro de dicho Centro efectuará un arbitraje en derecho y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos.

Tres. El Procedimiento Arbitral será confidencial tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

10. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. aclara de manera expresa que:

Uno. La promoción tiene el carácter de privada pues está dirigida única y exclusivamente a los clientes que cumplan con los requisitos de participación de la promoción “UN AÑO DE MANTENIMIENTO GRATIS” en cualquiera de sus opciones, en los Concesionarios Chevrolet a nivel nacional. Es gratuita y no se considera una venta de bienes por sorteo.

Dos. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. se reserva el derecho de incorporar modificaciones a los términos y condiciones antes descritas, mismas que serán difundidas a través de cualquier medio que considere necesario GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. Se reserva el derecho de suspender o cancelar definitivamente la Promoción en cualquier momento.

Para todos los fines legales consiguientes, todos los participantes y los ganadores se sujetarán a todo lo dispuesto en el presente documento.